

J

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Mayo trece (13) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00275-00

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por el accionante
ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a
enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de
los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta
por el tutelante ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el
medio mas expedito.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez